



1

Dos reales
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Certifico yo el Emayador m.^a del Ist. g. l. o. s.
 Sus Administradores han fundido en la gallana de mi
 cargo una Barra de plata del comiso hecho p.^a los
 Guardas de la Portada de Guadalupe D.^m Pedro Savi, y
 D.^m Man.^o Ramirez, la qual tiene el n.^o ley, y pe
 so sigte

W. ... Ley. ... Peso.
 110. ... 11-22 ... 120-4

Por manaa q. la expresada Barra de plata tiene el
 peso de Ciento veinte m.^{os} cuatro q. cuyos dros del dño
 y uno y medio p.^o de for.^o no deben traerse aqui a un
 siderauij. p.^a haberalos recibid los Interesados junta
 mente con el valor de los m.^{os} contenidos, conforme fo
 do al Sup.^{mo} Mandato. Lima y Septbre 2.^a de 1826.

[Handwritten signature]



O. L. 145-747

MH-01145
 CAS: 48
 Doc. 188
 Fol. 1

Posceder
REPUBLICA PERUANA
SELLO TERCERO PARA LOS ANOS DE
1822 Y 1823.



El Administrador don Juan de la Cruz
cuyo nombre figura en el presente
documento es la persona a quien se
debe pagar la suma de 1000
reales.

W. ...
No. ...

El Administrador de la Caja de
Pagar de Cuzco tiene el honor de
informar a V. S. que en virtud
de una orden de V. S. se ha
pagado en el valor de 1000
reales. Dada en Cuzco a 10 de
Septiembre de 1823.

[Handwritten signature]



0.1.142-247
...
...